

BOLETIN**OFICIAL.**

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PORTE OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Dirección general de Obras públicas.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 3 del actual me comunica la Real orden siguiente.

«Por Real orden de nueve de marzo último inserta en la Gaceta de trece del propio mes tuvo á bien, S. M. la Reina (q. D. g.) aprobar el establecimiento de un nuevo portazgo en la carretera de Colea del Pinar á Molina, á la inmediación de la ermita de San Roque frente al pueblo de Selas. A fin de dar el debido cumplimiento á esta superior resolución é ínterin se determina lo conveniente para la construcción de un edificio con destino á la oficina de recaudación, he dispuesto que esta se plantee desde luego en el nuevo parador de Anquela, media legua antes de llegar á la citada ermita; y lo participo á V. S. á fin de que se sirva hacerlo publicar en el Boletín oficial de esa provincia, y comunicar las órdenes convenientes

á los Alcaldes de los pueblos inmediatos á dicho portazgo denominado de Selas, para que en caso necesario presenten el auxilio debido á los encargados de la recaudación de derechos con arreglo á las órdenes vigentes.»

La que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y cumplimiento por parte de las autoridades de esta provincia =Guadalajara 16 de mayo de 1853 =De orden de su Señoría =El Secretario interino = Luis Martínez de Camacho.

D. Pedro Víctor y Pico, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que debe procederse por el ingeniero de minas de esta provincia, don Andrés Pérez Moreno, á practicar los reconocimientos, demarcaciones y demás trabajos periciales para las concesiones pendientes de minas en los pueblos que á continuación se expresan, dando principio el día 19 del actual, por lo cual encargo á los dueños de ellas ó sus representantes, cuiden de presentarse al referido ingeniero con los documentos que los acrediten, teniendo entendido los que no lo hagan, que según la disposición 13 de la Real orden de ocho de marzo del año último, se considerará que renuncian sus derechos; y les advierto que deben presentar en la secretaría de este Gobierno, un ejemplar del Boletín oficial en que se inserte este edicto, para que unido á cada uno de los respectivos expedientes, se haga constar la citación según está prevenido. Guadalajara 14 de mayo de 1853.—Pedro Víctor y Pico.

Pueblos.

Nombres de las minas.

Idem de los dueños.

Villares.

Zarzuela de Jadraque.

La Encarnacion.	D. Felipe Benito.
Los seis amigos.	Antonio Cabañas.
Nuestra Señora de las Nieves.	Sociedad La Fraternidad.
La Fuente.	D. Hermenegildo de la Fuente.
Santo Cristo del Amparo.	D. Cristobal Olmedo.
La Florentina.	Leoncio Revuelta.
Adelaida.	D. Anselmo Garcia Olalla. (Representante.)
Nuestra Señora del Tremedal.	El mismo.
San Felix.	Antonio Perucha.
La Española.	Manuel Marcos. (idem.)
San José.	D. Saturnino Moreno. (idem.)
Protectora.	Teodoro Llorente. (idem.)
La Poderosa.	El mismo. (idem.)
Judit.	D. Hermenegildo de la Fuente.
La Virgen del Pilar.	Felipe Esteban. (idem.)
San Vicente.	D. Vicente Pardillo. (idem.)
San Rafael, antes Bienvenida.	Isidro Llorente. (idem.)
El Compromiso.	Juan Llorente.
Vesubio.	Jacinto Llorente. (idem.)
La Fortuna (fábrica).	D. Rafael Terol y Pascual.
El Salvador.	Sociedad, Felicidad y Amistad.
La Catalana.	Juan Antonio Martin.

La Fortuna en Zarzuela.	D. Antonio Gerbasio Moreno.
Aguárdate.	Sociedad la Providencia.
Nuestra Señora del Carmen.	D. Casimiro Lopez Chavarri.
La Feliz.	D. Ramon de Arribillaga.
San Eloy.	D. Juan Antonio Fernandez.
Nuestra Señora del Cerro.	D. Juan Caballero.
San José.	Sociedad Desengañada.
Nuestra Señora de la Paz.	Id. El Portento.
Santa Rita.	Sociedad la Providencia.
San Felipe.	D. Antonio Ochoa.
Virgen de Cobadonga.	D. Esteban Alvarez Benavides.
Nuestra Señora de Guadalupe.	D. José Muela.
Santa Ana.	Esteban Fernandez.
Santa Rita.	D. José Mayoral y Medina.
Victoria.	Dionisio Perucha. (idem.)
Nuestra Señora de la Antigua.	D. Juan Caballero. (idem.)
Dolores.	D. Felix Revilla. (idem.)
Coral.	Mariano Medina. (idem.)
La Sin Igual.	D. José Muela.
La Prenda Preciosa.	Diosio Perucha.
Santa Isabel.	Antonino Perucha.
La Poderosa.	Antonino Perez.
Elvirita, antes el Salvador.	D. Juan Caballero. (idem.)
Union de San José.	Juan Jara.
Santa Rita.	D. Ramon Martinez. (idem.)
La Antonia.	D. Juan Caballero. (idem.)
Julia.	D. Antonio Perucha. (idem.)

INVESTIGACIONES.

Villares.

Zarzuela de Jadraque.

Caida del cuento de Martinegro.	Mariano Perucha.
Nuestra Esperanza.	Gregorio Gutierrez. (idem.)
La Parrilla.	D. Eduardo Stopford.
Las Hoces.	Felipe Esteban.
Cuesta de la Solana.	D. Braulio Llorente. (idem.)
Idem de los Enechos.	El mismo. (idem.)
Dudosa.	D. Pedro de Castro.
Las Hoces.	Gerónimo Heredia.

Callejones de las Horillas.	D. Juan Manuel Sanchez Panadero.
Dehesas de la Uncadilla.	D. Esteban Benavides. (idem.)
Vallejo Llera	D. Raimundo Olier. (idem.)
La Carrasquilla.	El mismo. (idem.)
San Andrés.	Julian Cerrada. (idem.)
El Angel.	El mismo. (idem.)
Fuente de las Parideras etc.	D. Juan Caballero.
Los Corralejos.	Mariano Atienza.
Solana del Canalizo de los hornos.	D. Juan Caballero. (idem.)

Pueblos.	Nombre de las minas.	Idem de los dueños.
Zarzuela de Jadrague.	Humbria del cerro de Valdeuntun.	Antonio Perez.
	El Bernaldo.	El mismo.
	El Sacramento.	Feliz Casas.
	Prado Cerrada y de los Robles etc.	D. Juan Caballero.
	Cuento de la Neveruela.	El mismo. (idem.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Estadística.—Circular.

Cumplido con exceso el último plazo concedido por esta administracion en su circular fecha 18 de Marzo próximo pasado para que los Ayuntamientos de esta provincia presentasen los documentos estadísticos que tan repetidas veces se les tienen reclamados en los tres años que van transcurridos sin cumplir con este deber, es ya llegado el caso de hacer que se cumpla con este importantísimo servicio; y que dichas corporaciones sientan los efectos de tan sensible falta.

Por tanto, esta administracion, en vista de lo infructuosas que han sido sus escitaciones, ha dispuesto, con autorizacion del Sr. Gobernador, hacer extensivo el nombramiento de comisionados con la dieta de treinta reales que habrán de satisfacer los Ayuntamientos y juntas periciales en mancomun para que pasen á los pueblos en que este servicio se halle en descubierto; y que con el auxilio de las mismas, formen los referidos trabajos, facilitándole cuantos documentos, antecedentes y noticias necesitar puedan, á fin de que á la importante mision que van á desempeñar, no se les opongan dificultades ni embarazos de ninguna especie.

Al efecto, y para que sirva de gobierno á dichas corporaciones municipal y pericial, ha acordado esta Administracion hacerles las prevenciones siguientes. 1.ª Que ya no permitirá que continúe por mas tiempo la formacion de la estadística tan abandonada como la han tenido hasta hoy.—2.ª—Que para conseguirlo y reunir tales documentos, ha espedido ya las comisiones de que se hace mérito, contra los pueblos que mas atrasado tenían este servicio, y continuará expidiéndolas para aquellos que no hayan cumplido con este deber.—3.ª—Que no crean haber salvado su responsabilidad las corporaciones de los años de 1850, 51 y 1852 por haber cesado en sus cargos; pues que si bien las del actual deben satisfacer por completo los gastos que originen tales comisiones, se les reserva sin embargo el derecho de reclamar lo que á prórata corresponda, á las de dichos años, puesto que tenían esta misma obligacion y con la cual no cumplieron.—4.ª—Que ya no será oida peticion alguna de prórroga ni otra que tienda á entorpecer y dificultar la pronta terminacion de los mismos, puesto que han espirado y con exceso, cuantos se han fijado hasta el día. Y últimamente, que así que reciban la presente circular, manifiesten á esta Administracion el estado en que se halle este servicio y la época en que podrán terminarlo, para acordar en su vista la providencia que corresponda. Guadalajara 14 de mayo de 1853.—Nicasio Morales.

Administracion principal de Correos de Guadalajara.

El ltmo. Sr. Director general de correos en comunicacion de 13 del actual, me participa que por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, se ha espedido una Real orden inserta en la Gaceta de la misma fecha, á consecuencia de haberse descubierto en la Administracion principal de Granada la falsificacion de sellos para el franqueo.

Hallándome en el deber de secundar las disposiciones de la superioridad para evitar que los fondos del Estado no sufran perjuicio alguno de esta clase, y en virtud de lo prevenido en el párrafo 2.º de la citada Real orden de 11 del corriente, se hace saber al público que desde este día se procederá por los empleados de esta Dependencia á inspeccionar muy detenidamente las cartas francas; en inteligencia que si se encontrase alguna con señales de falsificacion cuyos sellos no procedan de las expendencias

que el Gobierno tiene establecidas, serán remitidas desde luego á la Direccion general de correos para los efectos que se expresan en la citada Real órden.—Lo que se anuncia al público para que en ningun tiempo pueda alegar ignorancia.—Guadalajara 14 de Mayo de 1853.—Roman Laviña.

Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

Se saca á pública subasta el suministro de los presos de la Cárcel de este partido judicial, con arreglo á lo prevenido por Real órden de 21 de enero de 1850, sin que pueda admitirse proposicion que exceda de 48 maravedises por cada racion, sujetándose para ello al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría. Las personas que quieran interesarse acudirán á la mencionada Secretaría del Ilustre Ayuntamiento de esta capital, donde se celebrará el remate el dia 28 del corriente mes y hora de las doce de su mañana. Guadalajara 14 de mayo de 1853.—De órden del Señor Alcalde, el Secretario.—Vicente Corrales.

PARTE NO OFICIAL.

Añuncios.

D. Agustin Garcia Plaza, curador de los menores de su hermana Doña Celestina, vende con la autorizacion necesaria una casa en esta poblacion situada en la calle de las Carmelitas de abajo señalada con el núm. 7, y la mitad de otra casa en la calle de las Carmelitas de arriba núm. 18.

El que quiera interesarse en estas

ventas, puede avistarse con dicho curador para tratar de ajuste.

En la redaccion del Boletín oficial, calle de San Lázaro, número 26, se hallan de venta ejemplares impresos para la estension de los cuadernos de amillaramientos, resúmenes y padrones que deben formar las Juntas periciales; y tambien relaciones de todas clases, los cuales se hallan confeccionados con sugesion á los modelos mandados observar para la redaccion de los trabajos estadísticos encomendados á dichas Juntas.

El precio de cada pliego de los expresados ejemplares, es el de ocho maravedises.

En la espresada Redaccion darán noticia de los sugetos que tomarán á su cargo la estension de los referidos trabajos.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos,
calle de S. Lázaro núm. 28.